

COMUNA DE DURAN

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA

(LEY NACIONAL 24320)

La Comuna de Colonia Duran, departamento San Javier, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de una fracción de terreno Designado como Lote 00 Manzana 0000 Plano 0/0 Partida inmobiliaria 04-02-00-019383/0000-0 Ubicado sobre calle Zona Urbana S/N°, Superficie 30000m2, Empadronado a nombre de Venturini Placida O D, que tiene las siguientes medidas: 151m. de frente por 200m. de fondo, entre los siguientes linderos: al norte Silvestri Agustina L y Otros, al sur Silvestri Raúl Rogelio, al este Ruta 87-s, al oeste Silvestri Raúl Rogelio, de este pueblo de Colonia Duran, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, y que es el lote designado como 00 dominio inscripto en Registro General de Santa Fe al tomo 58, folio 57, número 21064, departamento San Javier. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Colonia Duran, Provincia de Santa Fe, sita en Zona Urbana S/N° de esa localidad, de lunes a viernes de 8 a 12.30hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

\$ 270 313245 Feb. 1 Feb. 8

MUNICIPALIDAD DE

VILLA CAÑAS

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad de la NICHERA DOBLE N° 26 calle 11 D, Flia. Barreiro-Menin, a favor de la Sra. Barreiro, Alicia Beatriz, DNI N° 17.781.308, y su sobrina, Espejo, Julia Inés, DNI N° 33.393.901; además se solicita el cambio de Titularidad de la NICHERA DOBLE N° 13-15 calle 2 A, Flia. Elisei-Passelli, a favor de la Sra. Rubiolo, Josefina, DNI N° F5.605.054, y su hijo, Elisei, José Luis, DNI N° 20.358.264; se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN PE RESTOS

Habiendo sido solicitada la Reducción de los restos de quienes en vida fueran ROVERE, LUIS, fallecido el 24/12/1972, sepultado en Nicho N° 762, 2° Fila; PAOLONI, EUGENIO, fallecido el 11/10/1961, BIBILONI DE PAOLONI, ANUNCIADA, fallecida el 16/12/1946, ambos sepultados en el Panteón Grande N° 3 Avda. 4 D Flia. Paoloni-Pranzetti; GALIZZI, JUAN AMADEO, fallecido el 11/06/1975, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios,

por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueran PISANI, MARÍA CAROLINA, fallecida el 31/01/1996, sepultada en Panteón N° 3 Avda. 4 D Flia. Paoloni-Pranzetti, hacia Nichera Doble N° 14 Calle 7 C Flia. Pisani-Marchissio; RUBINICH, ANTONIA NICASIA, fallecida el 09/11/2016, sepultada en la Nichera N° 37 Calle 2 A Flia. Ortiz, Ángel, hacia la Nichera Simple N° 38 Calle 3 C Flia. Rubinich-Rodriguez; FULCHERI, ALDO PEDRO, fallecido el 03/10/2016, sepultado en el panteón N° 37 Calle 11 D Flia. Paolilli, hacia la Nichera Simple N° 24 Avda. 1 B Flia. Fulcheri-Brugnara, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Canas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a los traslados solicitados, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 495 313242 Feb. 1 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la señora Jueza de Faltas N° 2 de la Justicia Administrativa de Faltas de la Municipalidad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/MARS LEONARDO NESTOR s/Acta de Infracción Nro. 2016010224253 s/infracción a los Arts. 8, 70 y 128 de la Ordenanza Nro. 7882; Dominio: MES069, se notifica que ha recaído sentencia que dispone lo siguiente: Santa Fe, 10 de Enero de 2017. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Condenar por Art. 10, 40 y 50 CPMF al Sr. Mars Leonardo Néstor, D.N.I. 36.655.611, con domicilio registrado en calle 3 de Febrero N° 2112 (según copia adjunta del DNI y según informe de la Secretaria Electoral); domicilio registrado según Licencia de conducir en calle Italia Nro. 1435 y con domicilio según informe SUGIT en calle Santa Fe N° 1104; todos los domicilios de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, por infracción constatada en acta Nro. 20160101224253 en contravención a los Arts. 70, 128 y 8 de la Ordenanza N° 7882; al pago de una Multa de Pesos Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800), con más gastos de actuación, notificaciones \$ 436 y sellado \$ 26. 2) Imponer como pena la Inhabilitación para conducir por el término de Cuarenta y cinco (45) días, a contar del momento de la notificación de la presente, sin retención de la correspondiente licencia de conducir por su falta de retención y comparencia, oficiándose a sus efectos a la autoridad otorgante de la licencia de conducir que corresponda para su registración. 3) Si fuere necesario expídase título ejecutivo que se remitirá al Departamento de Apremios Fiscales, para la ejecución del crédito, de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 5066 y sus modificatorias (Art. 22 C.P.M.F.). 4) Hágase saber lo prescripto en el Art. 59 del CPMF: Dictada la sentencia, la misma podrá ser apelada dentro de los tres (3) días de su notificación, entendiendo como Tribunal de alzada el Juzgado que determinen la Leyes Provinciales, y el recurso se concederá en relación y con efecto devolutivo. 5) Notifíquese por edictos en aplicación del Art. 5 del CPMF y para no cercenar derechos. Publíquese a esos fines en el BOLETÍN OFICIAL, expídase copia y oportunamente archívese. Fdo: Dra. Mariana Florencia Alassio, Juez de Faltas.

GRUPO UNIÓN S.A.

Se notifica que Grupo Unión S.A., con domicilio en San Lorenzo N° 1358, ciudad de Rosario (CP 2000), Provincia de Santa Fe, República Argentina, ha constituido y perfeccionado una prenda de primer grado en favor de Earl Street Investments Ltd., sociedad constituida conforme las leyes de Inglaterra y Gales, conforme lo establecido por el artículo 2219 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre todos y cada uno de los préstamos que fueran otorgados a asociados de Mutual de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales (Mutual Provincial), Unión Provincial Asociación Mutual (UPAM), Siempre Joven Asociación Mutual (Siempre Joven), Asociación Mutual de Empleados Sindicatos Unidos y Privados (AMESUP), Asociación Mutualista de Empleados Provinciales y Asociados (AMEPA) y Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda. (La Cooperativa), que se identifican con los números: 273068, 273204, 273316, 273692, 273827, 273850, 273861, 273873, 273955, 273983, 274015, 274044, 274055, 274059, 274098, 274115, 274152, 274185, 274186, 274188, 274190, 274217, 274233, 274242, 274267, 274272, 274287, 274295, 274367, 274368, 274375, 274378, 274380, 274398, 274412, 274413, 274433, 274448, 274459, 274472, 274473, 274474, 274487, 274494, 274497, 274508, 274531, 274536, 274544, 274555, 274559, 274560, 274561, 274563, 274577, 274578, 274579, 274581, 274595, 274600, 274602, 274624, 274625, 274639, 274640, 274643, 274644, 274647, 274653, 274667, 274671, 274679, 274681, 274682, 274685, 274687, 274691, 274700, 274703, 274705, 274716, 274717, 274719, 274722, 274725, 274727, 274735, 274740, 274747, 274756, 274757, 274758, 274761, 274768, 274769, 274771, 274775, 274778, 274787, 274788, 274792, 274799, 274801, 274803, 274805, 274806, 274807, 274809, 274812, 274818, 274823, 274835, 274841, 274851, 274852, 274859, 274863, 274866, 274870, 274876, 274902, 274934, 274941, 274955, 274957, 274976, 274988, 275015, 275027, 275030 (en conjunto, los Préstamos Prendados). Los Préstamos Prendados fueron otorgados de acuerdo con: (i) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de Julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Nuevo Banco de Santa Fe, (ii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de Julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Banco Neuquén S.A., (iii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de Julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (iv) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios el 29 de Julio de 2013, realizada por Grupo Unión S.A. a UPAM relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (v) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de Julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vi) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de Julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMESUP el 2 de Agosto de 2015, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública

Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (viii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMEPA el 02 de Agosto de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados y (ix) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a La Cooperativa el 15 de Septiembre de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados. La prenda referida ha sido efectuada en garantía de, entre otras, ciertas obligaciones que Grupo Unión S.A. ha asumido en razón de una oferta de préstamo realizada por Grupo Unión S.A., como prestatario, a Earl Street Investments Ltd., como prestamista, en fecha 6 de Julio de 2016 (el "Préstamo"). Se notifica a los deudores de los Préstamos Prendados que deberán continuar efectuando los pagos que resulten y/o deriven de los Préstamos Prendados a Grupo Unión S.A. hasta tanto les sea notificado por Earl Street Investments Ltd. o por Banco Coinag S.A. (en su carácter de agente de la garantía) que ha ocurrido un incumplimiento bajo el Préstamo, en cuyo caso los deudores de los Préstamos Prendados deberán realizar en adelante cualquier y todos los pagos debidos bajo y/o derivados los Préstamos Prendados a la cuenta bancaria que sea indicada bajo dicha notificación, sin necesidad de consultar o notificar previamente a Grupo Unión S.A.

\$ 350 313260 Feb. 1

BBVA BANCO FRANCES S.A.

Y/O ROMBO CIA.

FINANCIERA S.A. Y/O

PSA FINANCE ARGENTINA

CIA FINANCIERA S.A.

REMATE POR

W. FABIAN NARVAEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de Febrero de 2017, a partir de las 14:00 horas, 3 unidades por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES S.A. Y/O ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. Y/O PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ITI150, VOLKSWAGEN GOL COUNTRY 1,6 2010; MDJ728, CITROEN C4 1,6l 16V X PACK PLUS 2013; PIJ192, VOLKSWAGEN VOYAGE 1,6 2015; en el estado que se encuentra y exhibe del 6 al 10 de Febrero de 10 a 18 horas, Sábado 11 de Febrero de 9 a 13 horas y Lunes 13 de Febrero de 10 a 18 horas en Calle 1º de Mayo Nº 2071, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Puesta en marcha Martes 14 a las 14 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y

utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BBVA BANCO FRANCES S.A. Y/O ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. Y/O PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de Enero de 2017.-